

Expte.

DI-1007/2005-4

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO  
Plaza de los Sitios, 7  
50001 ZARAGOZA

20 de diciembre de 2005

### I.- Antecedentes

**Primero.-** Con fecha 27 de julio de 2005 tuvo entrada en nuestra Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado.

En dicho escrito se hacía alusión a la situación de paralización en que se encontraban las pruebas selectivas de la escala General Administrativa (Grupo C) por turno independiente de discapacitados visuales, convocadas por Orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el B.O.A. de 14 de Julio de 2004.

*“Ha pasado un año desde la publicación de la convocatoria antes mencionada y ni se ha nombrado el Tribunal Calificador ni se ha publicado la lista provisional de admitidos y excluidos. Señala la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón que, publicada la convocatoria, deberá resolverse en un plazo no superior a 6 meses. El retraso en la resolución de convocatorias puede tener algún atenuante cuando se trata de oposiciones muy masificadas con miles de aspirantes y que obligan a alquilar instalaciones ajenas a la Administración Autonómica, pero en este caso no hay tal problema pues únicamente los discapacitados visuales podemos acceder a esta oposición, por lo que probablemente, viendo el número de discapacitados que se presentan a oposiciones similares de grupo C en*

*Aragón, no estaremos mas de 10 ó a lo sumo 20 candidatos. Por otra parte, se podría pensar que el retraso se debe a que la Administración esté tratando con las organizaciones de discapacitados alguna medida para ajustar la realización de los ejercicios a nuestra discapacidad visual, pero según mis noticias esto no es así pues yo soy afiliado a la ONCE y en esta institución no me han indicado razón alguna para la demora de este proceso selectivo ni tienen noticias de cuándo pueden ser los ejercicios.*

*El turno libre de esta escala general Administrativa (Administrativos) ya está prácticamente resuelto, queda el día 14 de Septiembre el ejercicio voluntario de idioma. Viendo que en el turno de discapacitados de Administradores y de Veterinarios se ha nombrado al mismo Tribunal que en acceso libre, y dado que la promoción interna de Administrativos tiene convocado el primer ejercicio el 1 de Octubre de 2005, espero que a finales de Septiembre sean los ejercicios del turno de discapacitados visuales, pero esto es sólo una suposición mía que dado que no tengo ninguna información al respecto y que aún no ha realizado la Administración los actos necesarios para continuar nuestro proceso selectivo, aún podrían quedar meses para los ejercicios. “*

**Segundo.-** Examinado el escrito de queja, se resolvió admitirlo a supervisión y dirigirse al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre las cuestiones planteadas en el mismo y, en particular la previsión existente acerca de la realización de las referidas pruebas selectivas.

**Tercero.-** El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón contestó a la petición de información remitiendo con fecha 13 de diciembre de 2005 un escrito en el que se exponía lo siguiente:

*“En contestación a su solicitud de informe, en relación con la queja formulada ante esa Institución sobre el desarrollo del proceso selectivo para*

*el ingreso en la Escala General Administrativa (Clase de especialidad Administrativos) del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno independiente de discapacitados visuales, ha de señalarse lo siguiente:*

*1. Mediante Decreto 41/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, se aprobó la oferta de empleo público para 2003, en la que se establecían las necesidades de personal de nuevo ingreso en los diferentes Cuerpos, Escalas y Clases de especialidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se autorizaban las correspondientes convocatorias independientes de promoción interna y promoción cruzada, y se determinaban los puestos objeto de convocatoria independiente para personas con minusvalía, de conformidad con lo señalado por la Disposición adicional sexta de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*Si bien es cierto que el artículo 24 de la Ley de Ordenación de la Función Pública establece los plazos, una vez publicada en el Boletín Oficial de Aragón la oferta pública aprobada, para proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes y concluir la realización de las pruebas previstas en las mismas, sin perjuicio de la mayor duración que pueda corresponder a los cursos selectivos o periodos de prácticas previstos en cada una de las convocatorias, no puede ignorarse que la gestión de los procesos previstos se ve ralentizada tanto por la alta participación de candidatos en los mismos como por la necesidad de ordenar su celebración de forma sucesiva, ante la falta de disponibilidad de locales suficientes para realizar procesos de participación masiva en un mismo periodo, y de ajustar su desarrollo a las medidas de provisión requeridas como condición previa a la oferta de primeros destinos a los candidatos que superen tales procesos.*

*2. La Oferta de Empleo Público se halla ejecutada en lo que respecta a los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos de Funcionarios*

*Superiores y Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, encontrándose en la actualidad pendientes de nombramiento exclusivamente los candidatos correspondientes a las Clases de especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria e Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.*

*Los procesos selectivos correspondientes a los Cuerpos Ejecutivo y Auxiliar se encuentran en tramitación, en diferentes fases de desarrollo, conforme al criterio de esta Dirección General de concluir de forma preferente los procesos selectivos propios de Cuerpos correspondientes a grupos de titulación superior, debiéndose señalar que el proceso de ingreso por turno libre en la Clase de especialidad Administrativos se halla próximo a concluir, lo cual permitirá proceder a la realización de las pruebas previstas para discapacitados, si bien el desarrollo de las mismas, al corresponder al mismo Tribunal, deberá coordinarse con la realización de la convocatoria de promoción interna, a la cual procede otorgar preferencia en su conclusión en atención a la prioridad que, en la elección de destino, corresponde a quienes superen tal proceso, conforme a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.*

*Asimismo, la necesidad de convocatoria previa de concurso de provisión de puestos de trabajo en la que se ofrezca a los funcionarios de carrera las vacantes existentes en cada una de las Escalas o Clases de especialidad incluidas en la Oferta de Empleo Público refuerza la oportunidad de escalonar la realización de los procesos selectivos, atendiendo a la diferenciación de Cuerpos o Grupos de titulación, de modo que las medidas de provisión de puestos que llevan aparejadas tales procesos se pueden planificar y abordar correctamente por esta Dirección General.*

*3. En cualquier caso, y conscientes de que los plazos legalmente*

*previstos para la conclusión de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público para 2003 se han visto ampliamente rebasados, se van a dar por parte de esta Dirección General las oportunas instrucciones al Instituto Aragonés de Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para impulsar aquellos procesos cuyas pruebas no se han realizado hasta la fecha, al objeto de que puedan ser concluidas en el plazo más breve posible, de modo que se pueda proceder a la inmediata convocatoria de los procesos correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2004.*

*En concreto, y por lo que se refiere a la publicación de la lista de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria del proceso selectivo para ingreso en la Clase de especialidad Administrativos, por turno independiente para discapacitados visuales, la misma será objeto de publicación en el presente mes de noviembre.”*

**Cuarto.-** A pesar de la previsión temporal expresada en el informe, la lista de candidatos admitidos y excluidos no ha sido todavía objeto de publicación en el momento de redactarse la presente resolución.

## **II.- Consideraciones jurídicas**

**Primera.-** Con motivo de la tramitación del expediente DI-251/2003, nuestra Institución tuvo ocasión de pronunciarse sobre diversas cuestiones vinculadas a la aprobación y cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público de la diputación general de Aragón. Decíamos entonces lo siguiente:

*“La falta de aprobación anual de Ofertas de Empleo (así sucedió en 2001 y 2002), tal y como exige el artículo 23 de la Ley aragonesa de Ordenación de la Función Pública, conlleva un inevitable desfase de las listas existentes y un desajuste organizativo que obliga a recurrir en muchos casos a procedimientos extraordinarios, complicando la gestión.*

*Es cierto que en 2003 se ha aprobado Oferta de Empleo (la primera desde 2000). Sin embargo, la aprobación de la Oferta no es más que la parte inicial del proceso, que debe ir seguida de la aprobación de las convocatorias y la realización de las mismas. Todo ello debería completarse según establece el artículo 24 de la Ley aragonesa de Ordenación de la Función Pública en un plazo máximo de 9 meses (3 meses para la publicación de las convocatorias y 6 meses para la realización de los procesos selectivos). Por ello, debe evitarse repetir situaciones como las que han llevado a que algunas convocatorias derivadas de la Oferta de 2000 no hayan concluido hasta mayo de 2003. Una duración tan dilatada en el tiempo supone un nuevo desajuste del sistema general que proyecta consecuencias indeseadas sobre el buen orden que debe exigirse a la Diputación General de Aragón en su organización interna. Esta anomalía ya fue denunciada por nuestra Institución con motivo de la tramitación de los expedientes de queja DI-1072/2000-4, 235/2001-4 y 288/2001-4, al constatar que se hacía prácticamente imposible para la Diputación General de Aragón tramitar de forma simultánea varias convocatorias de pruebas selectivas en caso de optar a ellas un gran número de aspirantes.*

*Por todo ello dijimos en su día que la Diputación General de Aragón debía plantearse "... la necesidad de dimensionar de modo adecuado el Instituto Aragonés de Administración Pública, cuyos medios personales y materiales son a todas luces insuficientes para hacer frente a la demanda social y al propio compromiso asumido por el Gobierno de Aragón al aprobar sus Ofertas de Empleo Público".*

*Entendemos que sigue vigente esta necesidad. Sin embargo, la falta de medios adecuados no exonera a la Diputación General de Aragón de la obligación de garantizar el pleno cumplimiento de las normas reguladoras del acceso a la función pública."*

Dos años después de formular esta Sugerencia nos encontramos con que muchos procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de 2003 siguen sin completarse, y que la Oferta de 2004 está en buena medida pendiente de desarrollo a través de las correspondientes convocatorias. Con ello, se produce una vulneración de los plazos previstos en el artículo 24 de la Ley aragonesa de Ordenación de la Función Pública, como reconoce la propia Dirección General de Función Pública en su informe.

En el mismo sentido debemos destacar que la situación de bloqueo se ha proyectado ya sobre la Oferta de Empleo Público de 2005, que a día de hoy no ha sido aprobada (salvo en lo relativo a personal docente no universitario, cuya Oferta fue aprobada por Decreto 42/2005, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón).

Estamos ante un problema de singular importancia por la evidente repercusión que tiene sobre la esfera de derechos de los ciudadanos. Como dijimos en su día: *"...Téngase en cuenta que todas las anomalías que estamos comentando no tienen un carácter meramente interno, sino que se proyectan sobre ciudadanos que ejercen un derecho fundamental cual es el de acceso a funciones públicas recogido en el art. 23 CE, que la Institución del Justicia está especialmente obligada a defender como garante de los derechos y libertades públicas."*

**Segunda.-** En definitiva, parece necesario volver a encarecer a la Diputación General de Aragón a que adopte las medidas necesarias para asegurar que las Ofertas de Empleo se aprueban, convocan y culminan dentro del mismo año natural de acuerdo con lo que resulta de los artículos 23 y 24 de la Ley aragonesa de Ordenación de la Función Pública. Asimismo debemos pedir que se completen a la mayor brevedad los procesos selectivos en trámite correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003 y se aprueben las convocatorias todavía pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2004.

### **III.- Resolución**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

#### **RECOMENDACIÓN**

La Diputación General de Aragón debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho que asiste a los ciudadanos que desean acceder a un empleo público a que las Ofertas de Empleo Público se aprueben en los términos que resultan de los artículos 23 y 24 de la Ley aragonesa de Ordenación de la Función Pública y a que los procesos selectivos derivados de las Ofertas de 2003 y 2004 que todavía se encuentran pendientes de iniciar o, en su caso, completar, se lleven a cabo en los plazos y condiciones que establece el artículo 24 de la Ley aragonesa de Ordenación de la Función Pública.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Recomendación formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**